



# *Hermandad de la Costa de Chile*

## *Capitanía Nacional*

*A la cuadra de Valparaíso, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve*

*Honorables Hermanos Mayores  
Insignes Capitanes de Naos  
Distinguidos Consejeros de los XV  
Nobles Hermanos*

### ***BANDO N° 11 – 2019***

#### ***Libera situación de varamiento Nao Chicureo***

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1.- *Que por Bando 48-2019 del Capitán Nacional hermano Abolengo se declaró Nao Varada a la Nao de Chicureo, agregándose que la Nao podrá reiniciar sus singladuras una vez que solucione sus problemas internos y organicen su trabajo y cumplido ello, el Veedor Nacional o el Oficial Nacional que se designe establezca que la Nao se encuentra preparada y en condiciones de navegar nuevamente.*
- 2.- *Que he tenido presente el Informe 12/19, de fecha 26 de abril de 2019, del Veedor Nacional de la singladura anterior, hermano Germano.*
- 3.- *Que este Capitán Nacional se constituyó en la Nao Chicureo el día 13 de noviembre de 2019, teniendo una cámara abierta, franca y fraternal en que se destaca que: no han dejado de navegar, siguen realizando sus actividades habituales, su trabajo está perfectamente organizado y proyectándose al futuro con mucho entusiasmo. Pude conversar con cada tripulante, haciendo uso de la escota cada uno de ellos, reflejando un muy buen espíritu pirata, compromiso con la cofradía y principalmente con nuestro mar. En esta misma cámara se ratificó en mi presencia la elección de Capitán de la Nao que realizaran.*
- 4.- *Que, ratificando el Informe del hermano Germano ya referido, que hago mío, claramente la Nao Chicureo no ha dejado de navegar y las situaciones que pudieron afectarla por interpretaciones disímiles respecto de mismos hechos, se encuentran absolutamente superadas.*
- 5.- *Que, así, cumpliendo con lo determinado en el Bando 48-2019 citado, este Capitán Nacional en visita personal ha comprobado que la Nao se encuentra preparada y en condiciones de navegar con todos sus derechos y obligaciones, y*

#### **TENIENDO PRESENTE**

*El artículo 30 letra d) de nuestras Ordenanzas, y Bando 48-2019 de la Capitanía anterior.*

**RESUELVO:**

1.- Se libera de la situación de varamiento a la Nao Chicureo, pudiendo integrarse a la flota con todos sus derechos y obligaciones.

2.- La Nao Chicureo deberá enviar dentro del término de quince días la oficialidad y rol de su tripulación a la escribanía nacional.

*Buen viento y buena mar para la Nao Chicureo*

*ANOTESE, NOTIFIQUESE A LA NAO CHICUREO, Y COMUNIQUESE A TODA LA COFRADÍA.*

*Castor*

*Capitán Nacional*

*Ghenghis Khan*

*Escribano Nacional*